



NUEVAS EXENCIONES

Impuesto a las ganancias, trabajamos por más beneficios

A la Ley 27718 que exceptúa a las guardias, se sumaron exenciones en algunos rubros de nuestros salarios como función crítica, conducción, extensión horaria y recertificación. Desde nuestro gremio seguimos trabajando en este tema, ya que adherimos al concepto de que el *salario no es ganancia*

Desde hace meses, la AMM trabaja para obtener medidas que **disminuyan el impacto del impuesto a las ganancias** sobre los salarios. En este camino, participamos en la creación del proyecto que finalmente se aprobó bajo el número de Ley 27718 y que exime de ganancias a todas las guardias. Meses después, nos sumamos a la Mesa Sindical El Salario no es Ganancia para seguir avanzando en este tema. Presentamos en este artículo los logros que obtuvimos.

Más exenciones

Un dictamen del Ministerio de Economía a instancias de la Mesa Sindical, de la cual somos parte, dispuso **una serie de exenciones** al impuesto a las ganancias que significan un alivio considerable en relación a cómo este tributo impacta sobre nuestros ingresos.

¿Qué establece el dictamen?

Retroactivo a enero 2023, la disposición ministerial estableció que se apliquen exenciones a **los siguientes ítems** salariales:

- Función crítica
- Suplemento por conducción
- Extensión horaria
- Recertificación por especialidad

Esto se suma a lo que contempla la Ley 27718 para todas las guardias a las cuales no se les imputa el impuesto a las ganancias.

El impacto en el salario será diferente según la situación laboral, familiar e impositiva de cada profesional, pero **significa un incremento** en lo que cobren de bolsillo los colegas cuyos salarios sean alcanzados por este gravamen.

El cumplimiento de la ley

Durante estos meses trabajamos para verificar que la Ley 27718 se aplique. En la mayoría de los casos no registramos inconvenientes pero cuando los hubo, asesoramos y acompañamos a nuestros y nuestras socias en los respectivos reclamos administrativos.

Iniciamos una minuciosa tarea caso por caso para comprobar que **el GCBA respete las exenciones** de la Subsecretaría de Ingresos Públicos para todos los médicos y médicas. Además, luego de diferentes reuniones con las autoridades, conseguimos que a las exenciones ya determinadas para guardias y suplencias de guardia (Ley 27718), se agreguen:

- Suplencias comunes
- Suplencias trasplantes de órganos
- Suplemento Área de Urgencias (plus de guardia)
- Suplemento Especial Area de Urgencias (Guardias Sab-Dom-Fer)
- Suplemento Función Crítica de guardia
- Suplemento Plan Pediatra Nocturno

La tarea continúa

Si bien consideramos que la Ley 27718 es un importante avance y abre el camino hacia una normativa integral, el llamado impuesto a las ganancias es una norma muy compleja e injusta, por lo cual desde la AMM seguimos trabajando con la Mesa Sindical para lograr nuevos y más beneficios para nuestros afiliados. En este sentido estamos en permanente labor con el Ministerio de Economía y la AFIP con un objetivo claro: **lograr una situación más equitativa que no discrimine el trabajo médico.**